

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 110 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Domingo Toledano Sobrino, contra las empresas Vulcanizados Milano, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Solimat, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 382 de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Domingo Toledano Sobrino, frente a la mercantil Vulcanizados Milano, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Solimat y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la mercantil demandada Vulcanizados Milano, S.L., a abonar a Domingo Toledano Sobrino, la cantidad de 8.538,91 euros en concepto de incapacidad temporal, y subsidiariamente a Mutua Solimat, sin perjuicio de su derecho a reintegrarse tal abono con cargo a la empresa demandada como responsable principal, siendo responsable subsidiario en caso de insolvencia, el INSS y la TGSS.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vulcanizados Milano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 21 de junio de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-6190